



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

4ta. Sección Apartado 1



GACETA MUNICIPAL

2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 52

Volumen: 1

Año: 2025

Amecameca, Estado de México, a 28 de Noviembre de 2025

Ayuntamiento
2025-2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*

SUMARIO

REGLAMENTO INTERNO

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto IX del orden del día, del acta correspondiente a la Trigésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha viernes veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2025-2027, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Roberto Estrada Ibáñez, Síndico Municipal; C. Andrea Meneses Castro; Primera Regidora, C. Benjamín Martínez Venegas; Segundo Regidor, C. Adela Romo Medina; Tercera Regidora, C. Erick Soriano Carrichi; Cuarto Regidor, C. Fabiola Constantino Carmona; Quinta Regidora, C. José Ángel Lisjuan Osorio; Sexto Regidor, C. Adriana Sánchez Santos; Séptima Regidora; Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán; Secretario del Ayuntamiento, emite el:

REGLAMENTO INTERNO

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

REGLAMENTO INTERNO

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOVIEMBRE 2025



REGLAMENTO

Interno

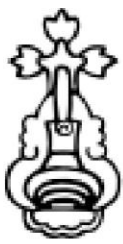
AMECAMECA 2025 • 2027

PRESIDENCIA



GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, 2025-2027

Presidencia Municipal

Correo:

Presidencia.025@gmail.com.mx

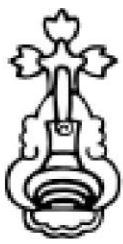
Plaza de la Constitución S/N Amecameca, Estado de México. C. P. 56900

Noviembre de 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente



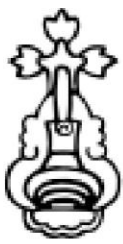


REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

ÍNDICE

OBJETIVO.....	3
PROEMIO.....	3
CONSIDERANDO	3
REGLAMENTO INTERNO DE OFICINA DE PRESIDENCIA DE AMECAMECA	4
TÍTULO PRIMERO.....	4
CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	4
FUNCIONES GENERALES	4
TÍTULO SEGUNDO	5
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5
CAPÍTULO I	5
ESTRUCTURA GENERAL.....	5
CAPÍTULO II	5
NORMAS DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD	5
CAPÍTULO III.....	5
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	5
TITULO TERCERO	6
CAPÍTULO I	6
DISPOSICIONES FINALES	6
CAPÍTULO II	6
SANCIONES	6
TRANSITORIOS.....	8
HOJA DE ACTUALIZACIONES.....	9





REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

OBJETIVO

El objetivo principal de la oficina de presidencia es coordinar y dar seguimiento a las actividades de la administración pública municipal, brindando apoyo directo a la Presidenta Municipal en la toma de decisiones, gestión de recursos, atención ciudadana y vinculación con dependencias gubernamentales y organismos sociales, para garantizar un gobierno eficiente, transparente y cercano a los ciudadanos de Amecameca.

PROEMIO

Para lograr los niveles de productividad, eficiencia, eficacia, transparencia y calidad, es necesario que la oficina de Presidencia del Municipio de Amecameca, Estado de México, cuente con un marco administrativo que precise las facultades necesarias y funciones que tienen cada una de las personas que integran la oficina de presidencia por ello y con las facultades que le confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 y 31 fracción I y XXXIX; 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables, y

CONSIDERANDO

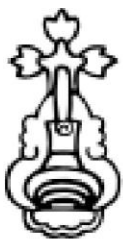
Que la Oficina de Presidencia, como órgano de dirección y coordinación general, requiere establecer normas internas que regulen el funcionamiento administrativo, operativo y disciplinario del personal bajo su dependencia, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario contar con un Reglamento Interno que defina claramente las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de los servidores y funcionarios, así como los procedimientos para el desarrollo adecuado de las actividades dentro de la institución.

Que dicho Reglamento permitirá fortalecer la organización interna, optimizar los recursos humanos y materiales, fomentar un clima laboral adecuado y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Derivado de lo anterior, se expide el siguiente:





REGLAMENTO INTERNO DE OFICINA DE PRESIDENCIA DE AMECAMECA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas, funciones y procedimientos que regulan la organización y el funcionamiento de la Oficina de Presidencia.

ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN. El reglamento es de cumplimiento obligatorio para todo el personal adscrito a la Oficina de Presidencia.

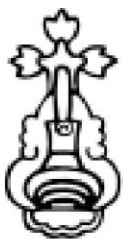
CAPÍTULO II

FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- Son funciones de la Oficina de Presidencia:

- a) Brindar apoyo técnico, administrativo y logístico a la Presidenta.
- b) Organizar la agenda institucional de la Presidenta.
- c) Coordinar la comunicación interna y externa de la Presidencia.
- d) Elaborar y archivar la documentación oficial emitida por la Presidencia.
- e) Supervisar la atención de los asuntos que se tramiten por disposición de la Presidenta.
- f) Cuidar la confidencialidad de la información institucional.





TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA GENERAL

ARTÍCULO 4.- ESTRUCTURA ORGANICA. La Oficina de Presidencia estará conformada

- | | | |
|----|----------------------------|-------------------|
| 1) | Presidenta | por:
Municipal |
| 2) | Secretaria Técnica | |
| 3) | Secretaria Particular | |
| | a) Auxiliar Administrativo | |
| | b) Secretaria | |
| 4) | Asistente | |
| 5) | Chofer | |

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 5.- CONFIDENCIALIDAD. Todo el personal deberá mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA. El personal deberá cumplir con el horario laboral establecido y notificar cualquier ausencia con la debida anticipación.

ARTÍCULO 7.- USO DE RECURSOS. Los recursos materiales y tecnológicos asignados deberán emplearse exclusivamente para fines laborales.

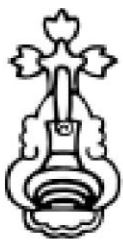
ARTÍCULO 8.- IMAGEN INSTITUCIONAL. El personal deberá mantener una conducta profesional, respetuosa y acorde con los valores institucionales.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 9.- COMUNICACIÓN INTERNA. Toda comunicación dirigida a la Presidenta deberá registrarse y canalizarse a través de la Oficina de Presidencia.





ARTÍCULO 10.- ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN. Se llevará un registro sistemático de documentos, oficios, resoluciones y correspondencia, conforme a las normas archivísticas institucionales.

ARTÍCULO 11.- REUNIONES Y COORDINACIÓN. El Jefe(a) de Oficina convocará reuniones periódicas para evaluar el cumplimiento de las funciones asignadas.

TITULO TERCERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. La interpretación de este reglamento corresponde a la Presidenta, quien podrá emitir disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 13.- VIGENCIA. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación mediante resolución de Presidencia.

ARTÍCULO 14.- DEROGATORIA. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CAPÍTULO II

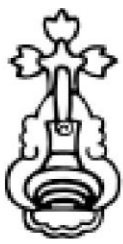
SANCIONES

ARTÍCULO 15.- PRINCIPIO GENERAL. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, conforme a la gravedad de la falta y a lo dispuesto por la normativa vigente.

ARTÍCULO 16.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS. Las faltas cometidas por el personal de la Oficina de Presidencia podrán clasificarse en:

- a) Leves: retrasos injustificados, descuidos menores en el cumplimiento de las funciones, o faltas de respeto ocasionales.
- b) Graves: incumplimiento reiterado de las funciones asignadas, desobediencia a las órdenes legítimas de los superiores, uso indebido de bienes institucionales, o negligencia que afecte el funcionamiento del área.





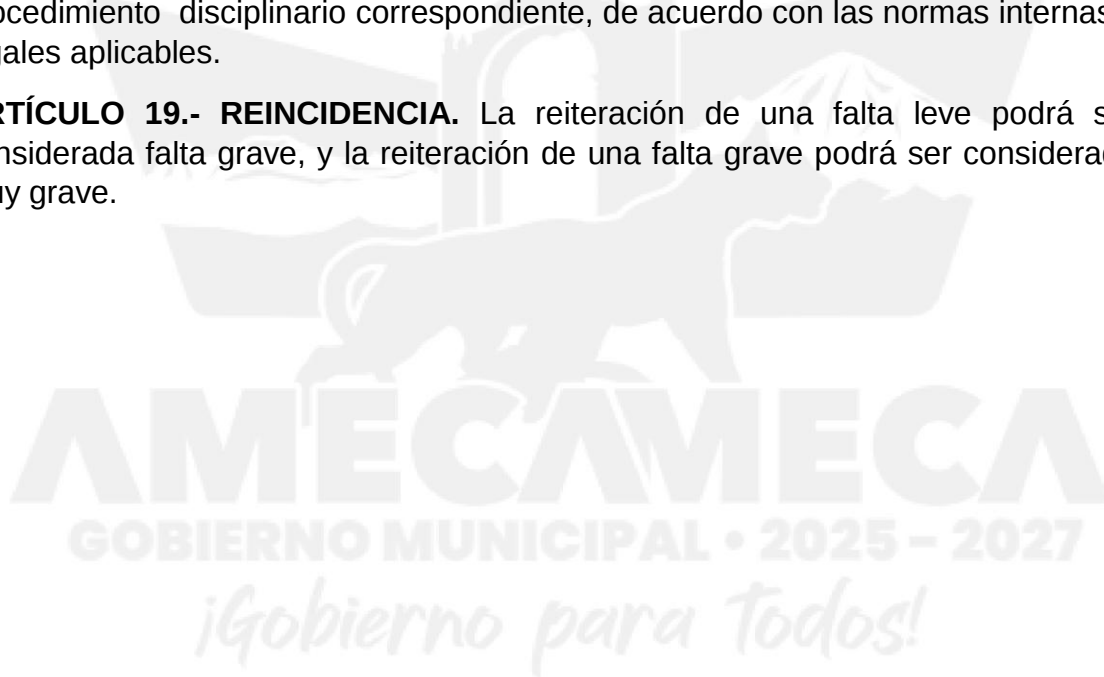
c) Muy graves: actos de corrupción, abuso de autoridad, divulgación de información confidencial, falsificación de documentos, acoso laboral o cualquier acción que atente contra la imagen o intereses de la institución.

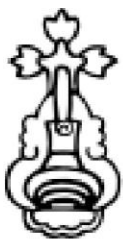
ARTÍCULO 17.- SANCIONES APLICABLES. Según la gravedad de la falta, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal o escrita.
- Descuento de remuneración proporcional al daño causado.
- Destitución o cese definitivo, previa investigación y debido proceso.

ARTÍCULO 18.- PROCEDIMIENTO. Ninguna sanción podrá imponerse sin que se haya garantizado al servidor el derecho a la defensa y haya tramitado el procedimiento disciplinario correspondiente, de acuerdo con las normas internas y legales aplicables.

ARTÍCULO 19.- REINCIDENCIA. La reiteración de una falta leve podrá ser considerada falta grave, y la reiteración de una falta grave podrá ser considerada muy grave.





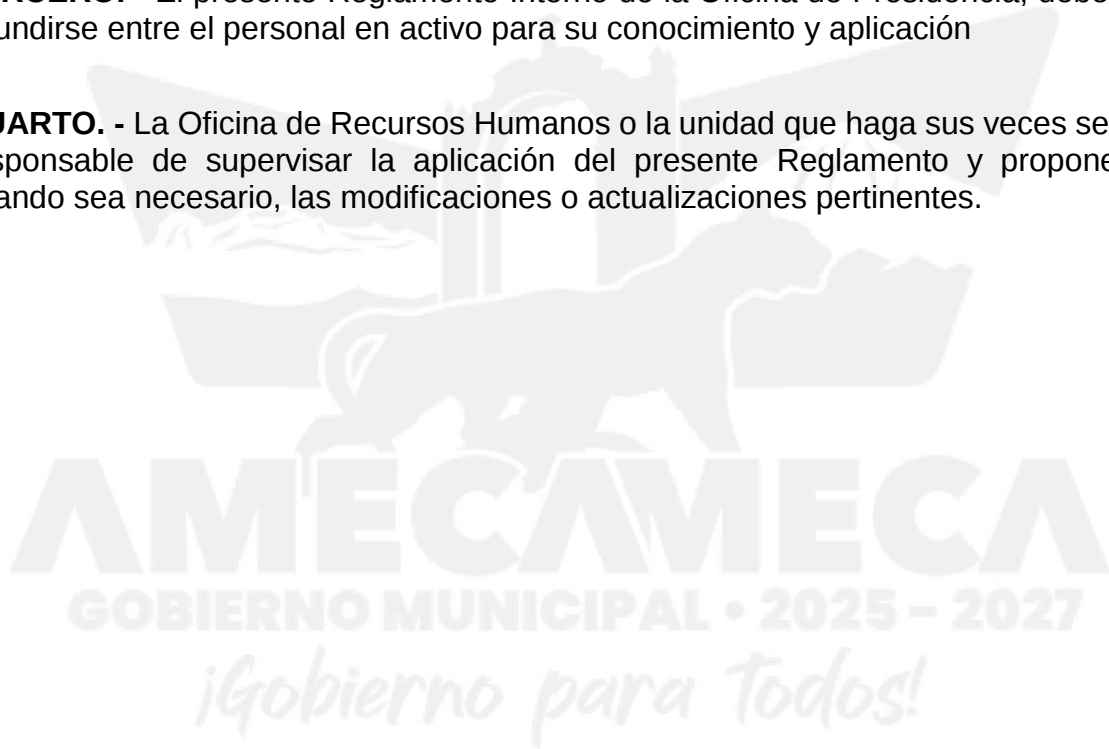
TRANSITORIOS

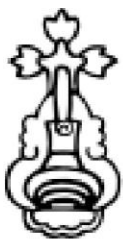
PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

TERCERO. - El presente Reglamento Interno de la Oficina de Presidencia, deberá difundirse entre el personal en activo para su conocimiento y aplicación

CUARTO. - La Oficina de Recursos Humanos o la unidad que haga sus veces será responsable de supervisar la aplicación del presente Reglamento y proponer, cuando sea necesario, las modificaciones o actualizaciones pertinentes.





HOJA DE ACTUALIZACIONES

Primera edición

Elaboración del Reglamento Interno

Noviembre 2025



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Roberto Estrada Ibáñez
Síndico Municipal

C. Andrea Meneses Castro
Primera Regidora

C. Benjamín Martínez Venegas
Segundo Regidor

Dra. Adela Romo Medina
Tercera Regidora

Lic. Erick Soriano Carrichi
Cuarto Regidor

C. Fabiola Constantino Carmona
Quinto Regidor

C. José Ángel Lisjuan Osorio
Sexto Regidor

C. Adriana Sánchez Santos
Séptimo Regidor

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento de
Amecameca, Estado de México.